

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL
TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

Montevideo, 6 de agosto de 2024

Asunto: D.T.A. 10/24

Partido: C.A. Juventud de Las Piedras vs C. San Telmo Rápido Sport.

Cancha: C.A. Juventud de Las Piedras

Fecha: 25/07/2024

VISTOS:

Para el dictado de sentencia definitiva de única instancia en los autos de referencia

RESULTANDO:

1.- Que se eleva por parte de la Federación Uruguaya de Basketball a este Tribunal la denuncia llevada a cabo por los señores árbitros actuantes en el partido de referencia (artículo 22 del CDD) por la cual se denuncia que faltando 1,54 para finalizar el segundo cuarto, luego de una falta sobre el jugador número 41 del equipo B San Telmo, el Sr. Ignacio Núñez, la cual fue sancionada, dicho jugador cuando estaba caído en el suelo insulta al árbitro Sebastián Ferreira: expresando “la concha de tu madre”.

2.- Que presentados en tiempo y forma los informes ampliatorios de los señores árbitros, coinciden con los términos de la denuncia.-

3.- Que con fecha 26/07/24 se asumió competencia y se confirió vista al club denunciado.-

4.- Que con fecha 29/07/24, el Club San Telmo Rápido Sport se presentó evacuando la vista conferida, efectuando los descargos respectivos.-

II.- CONSIDERANDO.-

1.- Que el art. 17 del CDD dispone que *“la denuncia formulada por los árbitros por los hechos sucedidos durante un partido -oficial o amistoso- deberá estamparse en forma sucinta en el formulario del partido”*.

2.- Que en sus descargos el club San Telmo Rápido Sport, reconociendo el hecho denunciado, lamenta el incidente presentando sus disculpas a la terna arbitral. Agregando que, aún habiendo existido el insulto, el mismo no tuvo un destinatario, fue lanzado al aire in intención de ofender.

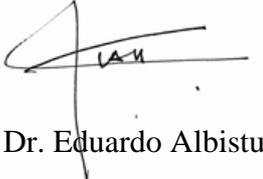
3.- No obstante lo recién referido, los dichos del jugador Ignacio Núñez, al margen de los descargos invocados, encuadran en la conducta prevista en el artículo 113 del CDD, punible con la pena de 2 a 6 partidos de suspensión.-

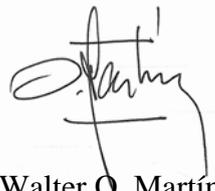
Por lo expuesto, el Tribunal de Penas FALLA:

1.- Sanciónase al jugador del Club San Telmo Rápido Sport, Sr. Ignacio Núñez, con la pena de 2 (dos) partidos de suspensión.-

2.- Notifíquese, y, oportunamente, cúmplase.-


Esc. Gonzalo Bertin


Dr. Eduardo Albistur


Dr. Walter O. Martínez



Dra. Rosanna Tarullo



Dr. Fernando Rígoli